



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”.

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de edición del mes: 16 Ciudad de México, miércoles 15 de abril de 2020

Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 3.

Decreto por el que se **reforman** los artículos 18, fracción III, apartados B, incisos a y b, y C, incisos a y b; 20, fracción III, apartados A y B, y 22 de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

El Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lineamientos para la integración y funcionamiento de la Base Nacional de Presuntos Números de Extorsión Telefónica o Fraude.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 39.

Los presentes Lineamientos tienen por **objeto** regular la integración, operación, conservación, funcionamiento y explotación de la Base Nacional de Presuntos Números de Extorsión y Fraude Telefónico, estableciendo los procedimientos homologados que garanticen el control y seguimiento de dichos números a nivel nacional. La Base Nacional de Presuntos Números de Extorsión y Fraude Telefónico tiene como objetivo identificar, prevenir y mitigar todos los delitos y actividades ilícitas vinculadas con la extorsión y fraude telefónico. Para este propósito, la base de datos homologa e integra la información recabada por los Centros de Atención de Denuncia Anónima (CADA), los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE) y las dependencias encargadas de la seguridad pública en los tres niveles de gobierno que reciben denuncias sobre presuntos números de extorsión o fraude telefónico.

Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Portal del Gobierno de México (gob.mx).

Acuerdo General número 4/2020, de trece de abril de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la celebración de sus sesiones a distancia mediante el uso de herramientas informáticas.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 164.

Las **sesiones** del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a las que se refieren los artículos 5o. y 6o. de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación podrán celebrarse a distancia, mediante el uso de herramientas tecnológicas, ante una emergencia que impida o haga inconveniente la presencia de los Ministros en el edificio sede o en su sede alterna, conforme a las formalidades que al tenor de lo previsto en la normativa que rige las sesiones de carácter presencial, se indican en este Acuerdo General.

El Acuerdo General entrará en vigor el día de su aprobación.

Acuerdo General número 5/2020, de trece de abril de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la celebración de las sesiones de las Salas de este Alto Tribunal a distancia, mediante el uso de herramientas informáticas.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 166.

Las **sesiones** de las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a las que se refiere el artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación podrán celebrarse a distancia, mediante el uso de herramientas tecnológicas, ante una emergencia que impida o haga inconveniente la presencia de los Ministros que las integran en el edificio sede o en su sede alterna, conforme a las formalidades que al tenor de lo previsto en la normativa que rige las sesiones de carácter presencial, se indican en este Acuerdo General.

El Acuerdo General entrará en vigor el día de su aprobación.

Acuerdo General número 6/2020, de trece de abril de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se prorroga la suspensión de actividades jurisdiccionales y, por ende, se declaran inhábiles los días del periodo comprendido del veinte de abril al cinco de mayo de dos mil veinte, y se habilitan los días que resulten necesarios para proveer sobre la admisión y suspensión de controversias constitucionales urgentes, así como para la celebración a distancia de las sesiones del Pleno y de las Salas de este Alto Tribunal.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 169.

Se **prorroga** la suspensión de toda actividad jurisdiccional de la Suprema Corte de Justicia de la Nación durante el periodo comprendido del **veinte de abril al cinco de mayo de dos mil veinte** por lo que, con las salvedades indicadas en el Punto Segundo de este Acuerdo General, esos días se declaran como inhábiles, en la inteligencia de que no correrán términos.

Se habilitan los días y horas que resulten necesarios durante el periodo referido en el Punto Primero que antecede, con el objeto de que, por una parte, el Ministro Presidente y los Ministros Instructores provean, en el ámbito de su competencia, sobre las controversias constitucionales urgentes en las que se solicite la suspensión y se ejecuten las actuaciones judiciales que resulten necesarias para la eficacia de lo determinado en los proveídos respectivos; y, por otra parte, con el fin de que el Pleno y las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación celebren sus sesiones a distancia mediante el uso de herramientas informáticas, en los términos de la normativa aplicable.

Este Acuerdo General entrará en vigor el día de su aprobación.

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.
--

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 171.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$23.5645 M.N.** (veintitrés pesos con cinco mil seiscientos cuarenta y cinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.